



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE:	LUÍS VALENCIA MENDIETA
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00193-00

Mediante auto de fecha 24 de mayo de 2019 (f.39-40), el Juzgado inadmitió la acción de la referencia a fin de que la parte actora corrigiera las irregularidades allí planteadas, concediendo el término de dos (2) días para que se subsanar tal defecto, como lo dispone el artículo 12 de la Ley 393 de 1997, so pena de rechazo.

La providencia que señaló los defectos de la acción de cumplimiento fue notificada en la misma fecha como se ve a folios 41 a 43, corriendo el plazo para subsanar a partir del día siguiente de la notificación, esto es, a partir del día 27 de mayo de 2019, y feneciendo el 28 de mayo siguiente, sin que la parte demandante diera cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, ni hubiese impugnado en término la providencia que dispuso la inadmisión de la acción, en caso de encontrarse inconforme con la decisión adoptada.

Si bien la señora Teresa Tovar de Díaz aduce subsanar la acción de cumplimiento al ser ella la persona que suscribió las peticiones a la entidad demandada y en su defecto, impetrar la acción de cumplimiento, se le indica que no es dable acoger sus pretensiones y comparecer el proceso, por no ser parte dentro del mismo.

Las anteriores circunstancias, permiten rechazar la acción de cumplimiento, conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley 393 de 1997.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

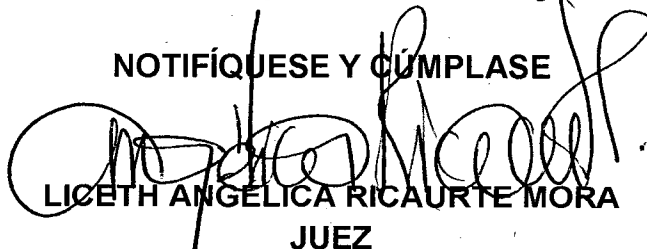
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la acción de cumplimiento interpuesta por el señor LUÍS VALENCIA MENDIETA en contra del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Notificación por ESTADO
	La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>41</u> <u>2019-00193-00</u> <i>Emma Johanna Marino Morales</i> EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaría